

Vocal segundo: Venero Goñi, María del Pilar, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: Echevarría Libano, M.ª Rosa Marina, T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Fernández Cara, Enrique, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Rubio Flores, Agripina Petra, T.E.U. de la Universidad de Almería.

Vocal primero: Dorta Díaz, José Angel, C.E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Cabrera de Armas, Anatael, T.E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Gómez Reñasco, Rosa María, T.E.U. de la Universidad de La Laguna.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE nº 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica (BOE nº 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA nº 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA nº 16, de 28 de enero),

Este Rectorado- Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primero.**— Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

**Segundo.**— Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

**Tercero.**— Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

**Profesores Titulares de Escuela Universitaria:** Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

**Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias:** Estar en posesión del título de Doctor.

**Catedráticos de Universidad:** Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

**Concurso de Méritos:** Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

**Cuarto.**— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre). Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en carretera de Sacramento s/n, La Cañada (Almería).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro

documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso mediante fotocopia compulsada o certificados originales; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE nº280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente nº 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título "Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones", especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

**Quinto.**— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas al Rector-Presidente de la Comisión Gestora remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

**Sexto.**— El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

**Séptimo.**— En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

**Octavo.**— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de

la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

**Noveno.**— En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

**Décimo.**— Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 2 de febrero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

#### ANEXO I

##### **CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD** Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número:1/1996. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Fundamentos de Arquitectura de Computadores. Número de plazas: 1.

Plaza número:2/1996. Departamento: Derecho Público. Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Actividad Docente: Propias del Área. Número de plazas: 1

##### **PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD** Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 3/1996. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Actividad Docente: Condicionamiento y Aprendizaje. Número de plazas: 1

Plaza número: 4/1996. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de Conocimiento: Psicobiología. Actividad Docente: Fundamentos de Psicobiología. Número de plazas: 1.

Plaza número: 5/1996. Departamento: Ingeniería Química. Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Bases de la Ingeniería Ambiental. Número de plazas: 1.

Plaza número: 6/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia Antigua. Actividad Docente: Historia Antigua Universal y de la Península Ibérica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 7/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia Moderna. Actividad Docente: Historia Moderna. Número de plazas: 1.

Plaza número: 8/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia del Arte. Actividad Docente: Historia del Arte Contemporáneo. Siglo XIX.

Plaza número: 9/1996. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Actividad Docente: Distribución Comercial. Número de plazas: 1.

Plaza número: 10/1996. Departamento: En proceso de constitución. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica. Actividad Docente: Didáctica de la Expresión Plástica (Dibujo). Número de plazas: 1.

Plaza número: 11/1996. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Actividad Docente: Condicionamiento y Aprendizaje. Número de plaza: 1.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluido a las pruebas selectivas de Personal Laboral, Grupo II, de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para provisión de una plaza de Personal Laboral (grupo II) de 18 de octubre de 1995 (BOE del 23 de noviembre de 1995 y BOJA de 28 de noviembre de 1995).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en c/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 1996 a las 11 horas en el Rectorado (Salón de Columnas). Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito núm. 2, goma de borrar, bolígrafo o pluma y DNI.

Córdoba, 5 de febrero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

##### RELACION DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Centella Rodríguez, José.  
DNI: 30.440.657.  
Causa: A-B-C.

Apellidos y nombre: Cuesta Aguayo, José.  
DNI: 16.256.869.  
Causa: D.

Apellidos y nombre: Gómez Medina, Jorge.  
DNI: 30.424.388.  
Causa: E.

Apellidos y nombre: Guillén González, Pedro Francisco.  
DNI: 23.780.498.  
Causa: C.

Apellidos y nombre: Peñalta Perales, Julia.  
DNI: 30.190.457.  
Causa: B.

Apellidos y nombre: Sánchez-Trincado Higuera, Rafael.  
DNI: 30.027.860.  
Causa: E.

Causas de exclusión.

- A: No acompaña curriculum-vitae.
- B: Falta fotocopia DNI.
- C: No presentar justificante de abonar derechos de examen.
- D: No firmar documentos.
- E: No presentar fotocopia título.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.354.478.  
Primer apellido: Puertas.  
Segundo apellido: Bonilla.  
Nombre: José Manuel.  
C.P.T.: 764523.  
Puesto de trabajo: Jefe de Informática.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: S.G.T.  
Cent. destino: S.G.T.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.